



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA A FINANCIAR PROYECTOS DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL PARA ESPACIOS CULTURALES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "TRANSFERENCIA MAULE ELIGE CULTURA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE ESPACIOS CULTURALES", CÓDIGO BIP N° 40.056.971-0.

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.722, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 893, de 19 de abril de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; Oficio N°688 de fecha 04 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Asunción inmediata de funciones de don Pablo Amaro Valenzuela, a partir del 30 de marzo de 2026, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, y en la Resolución Exenta N° 2773, de 22 de diciembre de 2023 que delega facultad que indica en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule; en Resolución exenta N° 11.596 del 31 de diciembre del 2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0; en Resolución exenta N° 624 del 28 de agosto del 2025 del Gobierno Regional del Maule que aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0; en la resolución exenta N°4 del 29.812 del 29 de julio de 2025 que rectifica resolución exenta N° 11.596 del 31 de diciembre del 2024 que aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0 del Gobierno Regional; en Resolución exenta N° 313 del 20 de enero del 2026 del Gobierno Regional del Maule que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos del programa de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXAHSD-302>



CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

2. Que conforme con lo dispuesto en el número 5 del artículo 1º de la misma ley, este Ministerio contempla entre sus principios rectores el "reconocimiento de las culturas territoriales", referido a reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

3. Que, a su turno, entre las funciones ministeriales de este organismo del Estado dispuestas en el artículo 3º de la ley N° 21.045 se encuentra el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; así como otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

4. Que, en este contexto, la Subsecretaría ejecuta desde el año 2018, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, el programa "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional" (antecedido por el programa Acceso desde 2006, del pretérito Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), en adelante "el Programa", validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, enfocado en el problema de la desigualdad en el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, y cuyo fin es contribuir a la descentralización de la cultura y las artes y a la equidad territorial, aumentando el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas de las capitales regionales. El Programa se enmarca en la línea de acción comprendida en la letra f) correspondiente a "Desarrollo Cultural Regional y Local" de la resolución N° 13 citada en el considerando anterior, que tiene por objeto acciones orientadas al desarrollo artístico cultural, poniendo énfasis en el desarrollo equitativo de los territorios.





5. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y a fin de llevar adelante el desarrollo de iniciativas enmarcadas en el señalado Programa, se podrán suscribir los convenios de colaboración que sean pertinentes con los gobiernos regionales respectivos.

6. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024 se celebró el respectivo convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule, representado por el entonces Administrador Regional, Sr. Jorge Fajardo Rojas y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, representada por el Secretario Regional Ministerial, Sr. Franco Hormazábal Osorio.

7. Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 11.596, de 31 de diciembre de 2024, la que fue luego rectificadora por la Resolución Exenta N° 4.812, de 29 de julio de 2025, ambas del del Gobierno Regional del Maule.

8. Que, en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 7 de la Ley N° 21.045, corresponde a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

9. Que, conforme a lo establecido en el numeral 26 de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se autoriza a dichas autoridades regionales a "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración regional, en el ámbito de las funciones atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9° de la Ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM".

10. Que atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2.773, de 22 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se delegó específicamente la facultad, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule, de "*suscribir, aprobar, modificar y poner término al convenio de colaboración para la realización del proyecto 'Transferencia Maule Elige Cultura. Fortalecimiento de la Competitividad de Espacios Culturales', con el Gobierno Regional del Maule, código BIP 40.056.971-0, por el monto de \$308.000.000 (trescientos ocho millones de pesos). Asimismo, se entienden comprendidas en la presente delegación todas aquellas acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento del citado convenio*".

11. Que, en consecuencia, debe dictarse el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria para Implementar proyectos de Intercambio Internacional, integrante de las actividades financiada por el Gobierno Regional del Maule.





RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, bases de postulación para la ejecución del programa denominado **Transferencia Maule Elige Cultura. Fortalecimiento de la Competitividad de Espacios Culturales**, código BIP 40.056.971-0, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de intercambio y vinculación presencial en calidad de invitado o en calidad de anfitrión para la generación de alianzas de colaboración y comercialización internacional de prácticas, bienes y servicios pertenecientes a la cadena de producción artística cultural generada desde los Espacios Culturales del Maule, participantes de la Red de Espacios del Maule de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Considera con especial interés alianzas internacionales ya existentes en la región del Maule, que promuevan estrategias para la potenciación del desarrollo y la competitividad artística cultural regional. Se considerarán exhibición de obras (muestras o exposiciones), y/o contenidos (charla o ponencia) ya producidos, y/o para participar en procesos de exploración cuyo objeto sea el intercambio de conocimientos, tales como: Asistencia a residencias artísticas, laboratorios experimentales, programas de observación artística, o mentorías.

Se excluyen proyectos netamente de investigación, creación, producción de obras, difusión, formación y/o realización de actividades formativas, además de la organización y producción de eventos. Si no poseen elementos observables vinculados a la comercialización.

Los proyectos se deben inscribir en las disciplinas que atiende la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule: Arquitectura, Artesanía, Artes de la visualidad (Artes visuales, Fotografía y Nuevos medios), Artes escénicas (Teatro, Circo, Danza), Música y Diseño. La o las instancias de participación presencial podrán desarrollarse tanto dentro como fuera del territorio regional.

2. Aspectos relevantes para la postulación

Los recursos dispuestos para esta convocatoria son financiados a través del Programa FNDR "Transferencia Maule Elige Cultura - Fortalecimiento de la competitividad de espacios culturales, código BIP 4005671-0, del Gobierno Regional del Maule.

Asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en Ley de Presupuesto público 2026.

A vía de ejemplo, se deja constancia que la Ley de Presupuesto del 2025 estableció la obligación de los postulantes de informar relaciones de parentesco con autoridades, jefes de servicio y funcionarios públicos en cargos de alta dirección pública; y en el caso de las personas jurídicas se estableció que debían informar dicho parentesco en relación con las personas naturales que integren su administración.





La convocatoria contempla 3 (tres) períodos de postulación, los cuales se deberán considerar al momento de postular el proyecto, ya que dependerá de la fecha de inicio de las actividades de este.

Los proyectos que consideren propuestas interdisciplinarias, en el formulario de postulación, deben indicar la disciplina artística predominante.

La circulación puede ser internacional: desde Chile hacia uno o más países distintos, desde el extranjero hacia Chile, y entre países diferentes a Chile.

La circulación también puede ser regional: solo dentro del Maule, hacia una o más comunas de la región.

Además, los desplazamientos dentro de la misma región de residencia en Chile deben presentar invitaciones hacia al menos 3 comunas de la región (preferentemente Espacios Culturales), diferentes a la de residencia de la persona responsable.

Si la circulación contempla la asistencia a más de un evento, la formulación de la postulación y antecedentes que se presenten deberán dar cuenta de la relación entre las instancias con el proyecto, justificando la propuesta como un solo proyecto de circulación.

Los proyectos deberán considerar seguros de viaje para las personas que participan y que deban realizar viajes internacionales. La pertinencia de este gasto se analizará de acuerdo con los antecedentes que consten en el proyecto, y será evaluado en el criterio viabilidad.

Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.

La postulación deberá considerar la contratación de los trabajadores de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social con relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros. Al respecto, se recomienda revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: <http://www.fondosdecultura.cl>.

Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, será constatado el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto, en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.

Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español, y si constan en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso. En caso contrario, se considerarán no presentados.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad.

La Seremia se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que se constate que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.





Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

La presente convocatoria financiará iniciativas enfocadas en las etapas del ciclo creativo, tales como: investigación, creación, producción de obras, difusión, formación y/o realización de actividades formativas, además de la organización y producción de eventos (encuentros, exposiciones y ferias, entre otros). Siempre que ellas permitan evidenciar la colaboración y comercialización internacional de prácticas, bienes y servicios pertenecientes a la cadena de producción artística cultural generada desde los Espacios Culturales del Maule.

La iniciativa deberá ejecutar máximo hasta el 30 de octubre del 2026.

3. Restricciones de la convocatoria

El presupuesto debe ser solicitado en pesos chilenos.

Se debe cumplir con el monto mínimo y máximo que se puede solicitar para financiamiento.

Con la finalidad de distribuir de mejor manera los recursos de esta convocatoria, sólo se podrá participar de un proyecto seleccionado como responsable de la postulación, independiente del grupo al que se haya postulado. De esta manera, si es seleccionado un proyecto en que una persona es responsable, no podrá ser seleccionado otro proyecto en que tenga dicha persona tenga el mismo rol.

4. Etapas de la convocatoria

- Postulación
- Evaluación
- Selección y asignación de financiamiento
- Firma de convenio de ejecución

6. Modalidades, total de recursos, montos máximos y mínimos

6.1 Total de recursos y montos máximos:

Total de recursos y montos máximos:

Total de recursos convocatoria: \$42.000.000.- (año 2026)

Monto máximo por proyecto: \$6.000.000.-

Número máximo de proyectos: 7





6.2 Gastos Financiables para todos los grupos

Gasto Descripción Operación

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como:

Pasajes ida y vuelta para la asistencia a evento u eventos oficiales,

Movilización interna durante la actividad,

Alimentación,

Alojamiento,

Arriendo de espacio de exposición (físico) o pago de inscripción para la participación en evento,

Montaje y desmontaje de las obras.

Arriendo de equipos complementarios al montaje,

servicios de apoyo al montaje y materiales o equipamientos fungibles (que no subsistan después de la muestra).

Seguros de viaje para postulante y equipo de trabajo,

Seguro de viaje para obras,

Traslado y embalaje de las obras (ida y vuelta),

Producción de material complementario para difusión, hasta por un límite máximo equivalente al 10% de los recursos con los cuales se financia el proyecto.

Arriendo de vehículos, peajes y combustibles solo para desplazamientos dentro de Chile.

Gastos necesarios para el cuidado (pasajes, alojamiento, alimentación y seguro de viaje) de hijas, hijos, niñas y niños, que estén bajo tutela del responsable o de algún integrante del equipo de trabajo, que tengan menos de 14 años a la fecha de postulación o menores de edad que requieran cuidados especiales acreditados. Los recursos para cuidados se destinarán a la contratación de servicios de cuidado (durante la ausencia del cuidador oficial), por días o por horas, durante el periodo que se extienda la circulación.

No se considera el financiamiento para gastos distintos a los mencionados. El financiamiento (de todos los gastos antes señalados) contempla solo una instancia de viaje por destino, para la persona responsable y equipo de trabajo (si corresponde).

La pertinencia de los gastos será evaluada en consideración a las actividades contempladas en el proyecto que se llevará a cabo.

Imprevistos

Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán exceder el 3% del valor total solicitado a la presente convocatoria. No se financiarán actividades de formulación ni rendición del proyecto.





8. Cofinanciamiento Obligatorio

No se exigirá cofinanciamiento obligatorio, pero el postulante deberá cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que no sean financiados por la convocatoria.

9. Duración y ejecución de los proyectos

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2026, a partir de la selección de la iniciativa, dependiendo del período al cual se postula y no podrá exceder el 30 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular Podrán postular a esta convocatoria:

Personas Jurídicas: chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad. Pertenecientes a la Red de Espacios Culturales de la Región del Maule.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXAHSD-302>



e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas. Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, en el artículo 27 de la Ley 21.722, y en las normas que al efecto se establezcan en la ley de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2026.

3. Cuándo postular

Período de postulación

Desde publicación de las bases, hasta el 30 de junio, sistema ventanilla abierta.

Se podrá postular desde la publicación de las bases en la oficina oirs de Seremi, Y mientras se encuentre abierta la convocatoria de cada período de postulación de acuerdo con lo indicado, teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile del último día para postular.

Se considerará por inicio de actividades, aquellas acciones vinculadas directamente con la circulación planteada, tales como compra de pasajes, embalaje de piezas, montaje de la obra.

Estas actividades no pueden exceder al 30 de octubre. Toda actividad informada fuera de plazo será considerada como no integrante del proyecto, y el responsable deberá reintegrar los recursos.

La Coordinación de Ciudadanía Cultural Maule o quien la reemplace certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXAHSD-302>



II. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación".

2. Forma de postular los proyectos

Se debe presentar la propuesta en la oficina de la Seremi de las Culturas. Se recomienda llevar documento para comprobante de recepción del proyecto.

Completar el FUP de acuerdo con las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.

La certificación de ingreso a la Seremi no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes para considerar en la postulación

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.

Los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

En caso de que se haga en manuscrito se solicita hacerlo en letra imprenta.

Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases.

Sugerimos numerar las páginas.

Entregar 2 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Aspectos relevantes para considerar en la postulación material

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos se deberán adjuntar en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información se deberán acompañar en cada una de las copias.

El responsable deberá velar por que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

III. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

- El Fondo debe ser pertinente con la postulación.
- Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases.
- Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
- Que el postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectos a alguna situación de incompatibilidad.
- El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
- Que se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
- Postulación enviada dentro de plazo.





- Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.
- Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria a través del respectivo acto administrativo.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la evaluación y selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de aquellas establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de funcionarios de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

La Comisión estará compuesta por al menos 3 funcionarios de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, nombrados según la normativa vigente.

Se deja constancia que su número de integrantes debe ser siempre impar.

La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 7 días, contados desde la fecha de cierre de postulaciones.

El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión para sesionar.

El quórum para adoptar acuerdos será de mayoría absoluta de los que participen en la respectiva sesión.

En caso de empate en las decisiones de la comisión, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

En la etapa de evaluación, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE (Ficha Única de Evaluación) respectiva.

En la etapa de selección, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección, no selección y de la determinación de los recursos que se asignarán.

Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, la cual tendrá validez con la sola firma de su presidente.

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.





2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, en el artículo 27 de la Ley N° 21.722 y las normas que al efecto establezca la ley de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2026.

Además, deberán prescindir de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produjere algún hecho que afectare la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en una postulación, el involucrado deberá informarlo a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, indicando la causal de la abstención conforme lo dispuesto en la ley. A vía de ejemplo: Un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En forma previa al inicio de las funciones de evaluación o selección, dependiendo de la etapa en que cada especialista intervenga, se deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables a su función, incluidas las de no haber ofrecido ni prestado asesoramiento para la presentación de postulaciones a la convocatoria donde prestarán sus servicios.

Dichas declaraciones deberán ser resguardadas por la Secretaría. En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de evaluación

El procedimiento de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, y consta de las siguientes etapas:

a) Primera etapa:

A lo menos 1 de los integrantes de la Comisión realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa:

Los integrantes de la Comisión se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.





La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo con el nivel de logro obtenido en cada uno de los indicadores, ponderado por las distintas dimensiones que tiene cada criterio de evaluación.

Los niveles de logro y sus respectivas notas serán los siguientes:

Nivel de logro	Fundamento	Nota
NA	No aplica. El indicador no se observa, o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo	1
NL	No logrado. Se observa el indicador; sin embargo, no se cumplen la mayoría de sus componentes	2
ML	Mínimamente logrado. El indicador no se logra en su totalidad, pues faltan algunos de sus componentes, o bien, se presenta en su totalidad, pero con errores fundamentales en algunas de sus partes.	3
PL	Parcialmente Logrado. El indicador se logra mayormente; sin embargo, se observan falencias, errores u omisiones menores que afectan el cumplimiento de lo esperado	4
L	Logrado. Cumple con el estándar descrito en el indicador, sin observarse falencias, errores u omisiones fundamentales para el cumplimiento de lo esperado 5 La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo con su nivel de logro	5

La nota final para cada criterio será el resultado de ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores.

La suma de dichas ponderaciones parciales será la nota final del proyecto.

Aspectos relevantes para considerar en la evaluación:

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.

Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.

Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

Cada criterio de evaluación que se indica a continuación será puntuado de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

Puntaje Total	Categoría	Valoración General
100 puntos	Excelente	El proyecto es excelente porque no solo cumple con todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, sino que además presenta aportes que los superan significativamente. Por esta razón se considera inmejorable y se otorga el máximo puntaje.
85 - 99 puntos	Bueno	El proyecto es una buena propuesta porque alcanza todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, si bien tiene algunos aspectos que podrían mejorarse.
75 - 84 puntos	Aceptable	El proyecto es aceptable porque cumple en parte con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza. Sin embargo, se observan aspectos mejorables y algunas debilidades en su propuesta.
50 - 74 puntos	Regular	El proyecto se considera regular porque no cumple con la mayoría de los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes mayores a aspectos relevantes de su formulación.
20 - 49 puntos	Deficiente	El proyecto es deficiente porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria una reformulación completa del proyecto o a gran parte de este.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXAHSD-302>



3.1 Criterios de evaluación.

Criterio	Dimensión	%	Indicador	Ponderación
CURRÍCULO DE LA ORGANIZACIÓN: Evalúa la pertinencia de los antecedentes, experiencia y competencias de la persona jurídica responsable	Currículo: Evalúa la experiencia de la persona responsable y equipo de trabajo (si corresponde), declaradas en el proyecto y en sus antecedentes curriculares, y la relación de dicha trayectoria con el proyecto a realizar.	30	La persona responsable y equipo de trabajo (si corresponde) cuenta/n con las competencias técnicas, la formación y/o la experiencia necesaria para cumplir con los requerimientos del proyecto a realizar. Los antecedentes curriculares son pertinentes con el proyecto a desarrollar.	30
VIABILIDAD DE LA POSTULACIÓN: Evalúa los antecedentes e información que sustentan la postulación, considerando los objetivos propuestos. Asimismo, evalúa la factibilidad de la postulación respecto del financiamiento.	Concordancia de la propuesta: Evalúa la pertinencia de la postulación en relación con el objeto de las bases. Además de su adecuación a la etapa de circulación, y no a las materias enfocadas en las etapas del ciclo creativo.	15	La postulación es pertinente al objeto de la convocatoria	30
	Solicitud financiera: Evalúa la correspondencia entre la solicitud financiera y la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados, en concordancia con el propósito y posibilidades del proyecto descrito.	15	La solicitud financiera está fundamentada y los gastos contribuyen a la realización de las actividades propuestas.	
Impacto potencial Evalúa si la propuesta de circulación se proyecta como un aporte significativo para el Espacio Cultural. Además de representar una contribución para el sector cultural en el que se inscribe la propuesta, de acuerdo con el espacio o espacios culturales a visitar, los beneficiarios proyectados y/o interlocutores, según corresponda, considerando especialmente el aporte que representaría para el medio artístico disciplinar chileno.	Antecedentes de relevancia: Evalúa las características del espacio o espacios culturales que liderará el proyecto, así como las particularidades del público objetivo, y/o interlocutores con los cuales se relacionará la persona responsable y su equipo de trabajo (si corresponde).	15	El o los espacios son adecuados para el desarrollo del proyecto. El público objetivo se encuentra identificado, lo mismo que los interlocutores con los cuales la persona responsable y su equipo de trabajo (si corresponde) se relacionarán, sus perfiles son acordes a los contenidos que ofrecerá la actividad. Se evidencia el aporte de la interacción propuesta.	30
	Oportunidad de desarrollo: Evalúa que el proyecto represente una proyección para el currículo del Espacio Cultural y su equipo de trabajo (si corresponde), además de significar un aporte y/o contribución al desarrollo de gestión cultural de la región del Maule.	15	Se observa que la propuesta sería relevante del Espacio Cultural y su equipo de trabajo (si corresponde), además de representar un aporte y/o contribución al desarrollo cultural de la región del Maule	
Participación de género Corresponde a la equivalencia entre hombres y mujeres	Calidad de la participación. Medirá la inclusión en el equipo de elaboración del proyecto	10	Existe certificado de igual de género en la participación en el equipo de diseño del proyecto	10

4. Procedimiento de selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la Comisión a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y los respectivos criterios de selección.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXAHSD-302>



Aspectos relevantes para considerar en la selección:

La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de la Comisión, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

4.1. Criterios de selección:

De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica:

- (i) se seleccionará la participación por orden de recepción de la postulación. Se emitirá una tabla con día y hora de recepción de proyectos.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados, no seleccionados y no elegibles, de acuerdo con la forma señalada en las presentes bases.

V. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio de ejecución

Los seleccionados tendrán 10 (diez) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución de actividades y transferencia de recursos con la SEREMI. En dicho convenio se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto. Como requisito indispensable para la transferencia de los recursos, además de haber sido suscrito el convenio se deberá entrar una garantía.

En el convenio se acordará la entrega de recursos y se establecerán los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la suscripción del convenio, se deberá revisar que el proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases. En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, la postulación será declarada fuera de bases por medio de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado, en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.





No podrán suscribir convenio:

Aquellos responsables que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible.

Aquellos responsables que sean personas naturales y que se encuentren en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389. En caso de encontrarse inscrito y para efectos de proceder a la firma de convenio se deberá acreditar el pago de la deuda con la documentación pertinente.

Todo lo anterior, dentro del plazo estipulado en estas bases para la firma de convenio. Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entenderá para todos los efectos que el responsable ha renunciado automáticamente a la selección de su proyecto.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de incompatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época de suscripción del convenio de ejecución.

3. Contenido del convenio

Dentro del convenio de ejecución se establecerán los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total. Asimismo, se deberá cumplir con las demás obligaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026.

4. Documentación obligatoria para la firma de convenio

Para firmar convenio se deberán presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación:

4.1. Antecedentes legales para Persona Jurídica:

a) Documento que acredite la personería vigente del representante legal del responsable, con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.

b) Estatutos vigentes y sus modificaciones (en caso de corresponder), con certificación de vigencia de máxima de un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.





- c) Documento que acredite la existencia legal del responsable, con una vigencia máxima de 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. En el caso que el responsable sea una persona jurídica sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- d) Fotocopia simple del Rol Único Tributario vigente de la persona jurídica responsable del proyecto.
- e) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente del representante de la persona jurídica responsable del proyecto.
- f) Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).
- g) Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.). Este requisito no se exigirá para las municipalidades ni para los establecimientos de educación superior estatales que sean responsables de un proyecto. No se aceptarán capturas de pantalla de páginas web, ni declaraciones juradas.
- h) Comprobante o Certificado de Inicio de Actividades en S.I.I. (Declaración Jurada de Inicio de Actividades y Situación Tributaria).
- I) Documento de invitación o aceptación para la articulación internacional, ya sea de obras o contenidos, en caso de que no haya presentado para postular.
- J) Permiso para uso de espacio público en Chile (si corresponde), en caso de que no haya presentado para postular.
- k) Carta compromiso de otros Espacios Culturales, si la iniciativa es colaborativa.

En forma previa a la firma del convenio, la SEREMI deberá verificar, en el caso de las personas jurídicas privadas, que su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución vigentes, sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto seleccionado.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise.

5. Garantías

Los recursos que se otorguen para la ejecución del proyecto deberán ser caucionados mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto, extendida en favor de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, RUT N° 60.901.002-9.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos del proyecto.





6. Entrega de los recursos asignados

Dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente el convenio y haya sido entregada la garantía, serán transferidos los recursos al postulante.

Previo a la transferencia, la Subsecretaría deberá consultar nuevamente el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389. De esta manera, en caso que con posterioridad a la firma del convenio el responsable haya sido inscrito en el mencionado registro, la Subsecretaría deberá proceder conforme lo indicado en el inciso penúltimo del artículo 35 de la ley N° 21.389, en relación a la asignación del responsable, a saber: "Con todo, si el favorecido por un beneficio estatal que implica una transferencia directa de dinero tiene inscripción vigente en el Registro, el ente estatal (el Ministerio) estará obligado a retener el equivalente al cincuenta por ciento de la transferencia directa o un monto inferior si éste es suficiente para solucionar el monto total de los alimentos adeudados, y entregar dicha suma al alimentario a través de una transferencia de los fondos a la cuenta bancaria inscrita en el Registro."

ANEXO N°1

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación.

Documento	Contenido	Criterio por evaluar
Portafolio o book	Portafolio o book donde se presente la trayectoria del Espacio Cultural que lidera el proyecto y su equipo de trabajo (si corresponde), en donde puedan observarse los aspectos más relevantes de su historia.	CURRÍCULO DE LA ORGANIZACIÓN: Evalúa la pertinencia de los antecedentes, experiencia y competencias de la persona jurídica responsable
Prácticas, bienes o servicios a comercializar	Descripción de las prácticas, bienes o servicios a comercializar. Lugar de comercialización. Cantidad de artistas y/o gestores vinculados a las prácticas, bienes o servicios a comercializar.	VIABILIDAD DE LA POSTULACIÓN: Evalúa los antecedentes e información que sustentan la postulación, considerando los objetivos propuestos. Asimismo, evalúa la factibilidad de la postulación respecto del financiamiento.
Cartas compromisos	De participación de otros Espacios Culturales vinculados a la iniciativa	Impacto potencial Evalúa si la propuesta de circulación se proyecta como un aporte significativo para el Espacio Cultural. Además de representar una contribución para el sector cultural en el que se inscribe la propuesta, de acuerdo con el espacio o espacios culturales a visitar, los beneficiarios proyectados y/o interlocutores, según corresponda, considerando especialmente el aporte que representaría para el medio artístico disciplinar chileno.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OXAHSD-302>



Declaraciones Juradas	Declaraciones juradas simple que permita evidenciar la participación equitativa de participantes en el diseño de la iniciativa	Participación de género Corresponde a la equivalencia entre hombres y mujeres
-----------------------	--	--

ANEXO 2

FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN

Nombre del Centro Cultural	
RUT (se debe anexar)	
Giro de la organización	
Dirección (se debe anexar documento acreditador)	
Certificado de receptor de fondos públicos (Debe adjuntar)	
Correo electrónico de la organización	
Nombre del representante legal (se debe anexar fotocopia de cédula de identidad)	
Contacto telefónico	
Correo electrónico	
Dirección personal (se debe anexar documento acreditador)	

NOMBRE DE LA INICIATIVA	
FECHA DE POSTULACIÓN	
HORARIO DE ENTREGA	
OBJETO DE LA INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	
PLAN DE ACTIVIDAD (nombre, fecha, lugar, horario) (agregar lo que cumpla con la totalidad de la iniciativa)	Actividad N° 1
	Actividad N° 2
	Actividad N° 3
	Actividad N° 4





FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	
FECHA DE CIERRE DEL PROYECTO	
ORGANIZACIONES ASOCIADAS AL PROYECTO (Nombre, contacto) (agregar lo que cumpla con la totalidad de la iniciativa)	
TERRITORIO DESTINO (Indicar países y ciudades donde se implementará)	

EQUIPO DE TRABAJO	ROL O FUNCIÓN EN EL PROYECTO

Descripción de Prácticas, Bienes o Servicios a comercializar	Artistas vinculados (nombre de artistas y obras)

DETALLE DEL USO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS	
Nombre y descripción del ítem	Monto
Mobilización	
Nombre y descripción del ítem Alimentación	
Nombre y descripción del ítem Alojamiento	
Nombre y descripción del ítem Difusión	
Nombre y descripción del ítem Impuestos	
Nombre y descripción del ítem Producción	

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes mediante Memorándum Interno N° 02/784, de 8 de agosto de 2025, por el que instruye la ejecución de diferentes acciones para la recepción y ejecución de los recursos extrapresupuestarios provenientes del Gobierno Regional del Maule.





ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas y las Artes, en la Sección Secretaría Documental con la tipología "Convenios", en el ítem "convenios de ejecución de proyectos", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítanse por la referida Sección Secretaría Documental, los datos sensibles de la persona natural contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**PABLO AMARO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Sección de Coordinación Regional
- Unidad de Ciudadanía Cultural
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Planificación Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Coordinadora Nacional FICR, carolina.arce@cultura.gob.cl
- Archivo Regional

